MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3973-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 14/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N.° 417.242

Asunción, 3 de octubre de 2024

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 1050 del 01 de octubre de 2024, remitido por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la autorización de la ampliación de la vigencia del contrato n.° 14/2023, suscrito con la Empresa taller especializado en máquinas de oficina de Rubén Guerrero, en el marco de la Licitacion Pública Nacional N.° 02/2023 "Mantenimiento y Reparacion de Fotocopiadoras" - Contrato Abierto - Plurianual – Ad Referéndum - ID N.° 417.242; y,

CONSIDERANDO:

Por resolución F.G.E. N.° 3312 del 21 de junio de 2023, se adjudicó a la empresa Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero, la Licitación Pública Nacional N.° 02/2023 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" - Contrato Abierto - Plurianual – Ad Referéndum – ID N.° 417.272, dando lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato N.° 14/2023, suscrito en fecha 14 de julio del año 2023.

Por memorando DCR N.° 4175 del 04 de septiembre de 2024, la Dirección de Centros Regionales, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N.° 14/2023.

El artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual alpactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

El Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La resolución DNCP N.° 5695/2019 que establece los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su artículo 42 - Dictamen técnico y legal – dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades", y en su artículo 43 - Vigencia del contrato – dispone lo siguiente: "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3973

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 14/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINA DE RUBÉN GUERRERO, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N.° 417.242

La resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9 - Modificaciones Contractuales - indica: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (…) inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución o las cantidades de montos mínimos previstos".

Por nota U.O.C. N.° 591 del 10 de septiembre de 2024, remitida vía correo electrónico en fecha 11 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la empresa Contratista su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual. Asimismo, en fecha 16 de septiembre del 2024, dicha empresa - mediante nota- manifestó su total conformidad respecto a la propuesta realizada.

En atención al dictamen U.O.C N.° 112 del 18 de setiembre de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público señaló: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2025".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 175 del 26 de septiembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato N.° 14/2023, suscrito con la empresa Taller Especializado en Máquinas de Oficina de Rubén Guerrero, en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 02/2023 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" - Contrato Abierto - Plurianual – Ad Referéndum - ID N.° 417.272.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y adecuada a la presente ampliación contractual.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado